FECHA DE SOLICITUD:	27 DE ENERO DEL 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANACIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PALMIRA
ASUNTO:	SOLICITUD DE REVISIÓN DE PROCESO CONTRACTUAL **MC-S-320-14-02-001-2026**

OBJETO PROCESO

ADQUIRIR LA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO PARA SECTOR OFICIAL PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA

VALOR DEL CONTRATO

$3.272.976		TRES MILLONES DOSCIENTOS SENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS
NO. CDP:	000003	FECHA CDP (09/01/2026)

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El contratista se compromete a desarrollar el objeto del presente contrato, las actividades descritas en su propuesta técnica presentada, la cual forma parte integrante del presente contrato y de igual manera se compromete a:

1. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable.
2. Expedir póliza de manejo sector oficial
3. Cumplimiento de las características requeridas en la póliza a entregar.
4. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta.
7. Las demás que deriven del objeto contractual

MARCO JURÍDICO VIGENTE APLICABLE

La adquisición de la póliza global de manejo sector oficial a favor de la Personería Municipal de Palmira se ajusta al Estatuto General de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), en cuanto constituye un contrato de seguro destinado a proteger el patrimonio público frente a pérdidas ocasionadas por los servidores públicos por la comisión de delitos contra la administración pública o conductas que generen responsabilidad fiscal, obligación que se enmarca en el deber de las entidades de garantizar la adecuada administración de los bienes públicos y de exigir al garante la ejecución idónea y oportuna del amparo contratado. La póliza con suma asegurada de $36.000.000 y prima anual estimada mediante cotización y precios históricos con ajuste del IPC 2026 del sector, contiene las coberturas básicas y exclusiones propias de este ramo, así como garantías de auditoría interna, controles duales y revisión contable periódica, elementos que resultan coherentes con la finalidad de prevenir y mitigar riesgos asociados al manejo de fondos y bienes públicos.

Desde el punto de vista procedimental, al tratarse de un servicio de seguro cuyo valor no supera los umbrales previstos para la mínima de la entidad, la selección del asegurador puede adelantarse bajo la modalidad mínima cuantía.

De conformidad con el articulo 2 literal b de la ley 1150 de 2007, se determina de la siguiente manera

Salario mínimo legal mensual para el año 2026. Decretos 469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025.	**$ 1.750.905,00**
Presupuesto de la Personería vigencia 2026	**$ 5.069.592.561,00**
Presupuesto/ en S.M.L.M.V	2.895 S.M.L.M.V

De conformidad con el literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

LICITACIÓN	<A 280 S.M.L.M.V	$ 490.253.401,00
MENOR CUANTÍA	HASTA 280 S.M.L.M. V	$ 490.253.400,00
MÍNIMA CUANTÍA	<= a 28 S.M.L.M. V	$ 49.025.340,00

Siempre que se acredite la existencia de estudios previos que justifiquen la necesidad de la cobertura, el análisis de mercado y la idoneidad del oferente, y se observen los principios de transparencia, economía y selección objetiva mediante invitación a varios oferentes y publicación en SECOP II.

CONCEPTO:

En consecuencia, conceptúo que la Personería Municipal de Palmira está jurídicamente habilitada para celebrar el contrato de seguro con la aseguradora cuya oferta resulte más favorable, siempre que: i) el valor del contrato se mantenga dentro de los límites de cuantía aplicables; ii) se verifique que la póliza propuesta no genera duplicidad de seguros sobre el mismo riesgo; y iii) se incorporen en la minuta las obligaciones específicas del contratista-asegurador y las condiciones de la póliza (coberturas, exclusiones, deducibles, garantías y procedimiento de reclamación), de manera que el contrato refleje adecuadamente la protección patrimonial requerida por la entidad.

Se recomienda formalizar el contrato mediante la entrega de la minuta contrato de seguros – slip técnico, verificando la aceptación escrita de la de la oferta, el cumplimiento de requisitos de asegurabilidad y la no existencia de siniestros previos; asimismo, documentar la comparación con al menos un proponente adicional para robustecer la transparencia, sin perjuicio de la validez del proceso directo

Atentamente,

CLEOPATRA SANCHEZ CHARRIA
Abogada Contratista

Gestión documental	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	CLEOPATRA SANCHEZ CHARRIA Abogada Contratista		27-01-2026
Revisado por:	JEIMY JOHANNA RÍOS SOSA Directora Administrativa y Financiera		27-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			